Jurislacón*

PARTICULARES · RECURSO GRATUITO

Herencia: los papeles que vas a necesitar

Por orden, para no ir de un sitio a otro.

> El impuesto de sucesiones tiene 6 meses de plazo desde el fallecimiento (prorrogables otros 6 si se piden en los 5 primeros).

PRIMERAS SEMANAS

- [ ] **Certificado de defunción**
  En el Registro Civil. Pide varias copias.
- [ ] **Certificado de últimas voluntades**
  A partir de 15 días hábiles del fallecimiento.
- [ ] **Copia del testamento**
  En la notaría. Si no hay testamento, declaración de herederos.

BIENES Y DEUDAS

- [ ] **Saldos bancarios**
  Certificado de saldos a la fecha del fallecimiento.
- [ ] **Inmuebles**
  Escrituras y últimos recibos del IBI.
- [ ] **Vehículos**
  Permiso de circulación y ficha técnica.
- [ ] **Seguros**
  Pólizas de vida o de decesos.
- [ ] **Deudas**
  Préstamos, tarjetas y deudas con Hacienda o la Seguridad Social.

IMPUESTOS

- [ ] **Sucesiones (Andalucía)**
  Hijos, cónyuge y padres: reducción de hasta 1.000.000 € y bonificación del 99 %. Hay que presentarlo aunque salga a cero.
- [ ] **Plusvalía municipal**
  Si hay inmuebles: 6 meses, prorrogables hasta un año.

Te acompañamos en toda la herencia, con calma y en plazo.